



Expediente: 306/25

Carátula: GONZALEZ VARELA JORGE DANIEL C/ AGUILAR CARLA VERONICA S/ REGIMEN COMUNICACIONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/04/2025 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - GONZALEZ VARELA, JORGE DANIEL-REQUIRENTE 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 306/25



H20101468636

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GONZALEZ VARELA JORGE DANIEL c/ AGUILAR CARLA VERONICA s/ REGIMEN COMUNICACIONAL.-

LEGAJO N°: 306/25

Concepción, 22 de abril de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Debido a la discordancia entre el casillero digital constituído por la parte requirente y casillero digital que consta en el sistema informático S.A.E. para el Dr. ARNEDO SARMIENTO PEDRO MARTIN NAHUEL: Previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones y adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 306/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V-Al pedido de beneficio que realiza la parte requirente, previo acompañe declaración jurada en forma (la presentada en la presentación que se provee posee un error de tipeo en el DNI del solicitante) y acompañe negativa de Anses y/o comprobante de haberes, según corresponda. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese.-NT

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.